



# *Plan de Atención a la Diversidad*

**CEIP SANTA MARINA**

## PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y EDUCACIÓN COMPENSATORIA.

la Ley de Educación de Extremadura, pone de relieve que los centros educativos, en virtud de su autonomía pedagógica y de acuerdo con el principio de inclusión, podrán establecer programas, estrategias y actuaciones de tipo organizativo, de coordinación y curricular en el proceso de planificación o en el desarrollo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Y hace hincapié en la importancia de la participación de las familias en las decisiones relativas al proceso educativo de sus hijos, especialmente en las que se refieren a la adopción de medidas específicas de escolarización, bien sean extraordinarias o excepcionales.

Igualmente, la Comunidad Autónoma de Extremadura asume que uno de los mejores indicadores del grado de desarrollo alcanzado por una sociedad es la capacidad para integrar a personas de diferentes condiciones, ofreciéndoles oportunidades para realizar con éxito y en términos de igualdad un proyecto de vida digno y completo.

Es por todo lo anterior que el C.E.I.P. Santa Marina asume y atiende la atención a la diversidad como un objetivo prioritario mediante el cual se pretende compensar las diferencias sociales, favorecer la integración, potenciar el crecimiento personal y la adquisición de los objetivos de aprendizaje en un marco de solidaridad y convivencia pacífica.

El término diversidad lo conforman niños/as con necesidades específicas de apoyo educativo o necesidades educativas especiales, debido a diferentes situaciones personales o sociales (deficiencias físicas, psíquicas, emocionales, hospitalizaciones, minorías étnicas, sobredotación...)

Para lograr la integración en la Comunidad de estos alumnos seguiremos los siguientes criterios de actuación:

- **NORMALIZACIÓN:** facilitando la aproximación a la normalidad a nivel de experiencias y de comportamientos, dando respuesta a sus necesidades en el medio más normalizado posible, buscando las actuaciones menos diferenciadoras con respecto al grupo y planificando anualmente un programa de atención a la diversidad que, junto con el Plan de Acción Tutorial, recoja la intervención de especialistas ( PT, AL, Orientador, Trabajador Social, Cuidadores...), su coordinación, materiales a usar, adaptaciones curriculares, etc.
- **INDIVIDUALIZACIÓN:** buscando la organización de los recursos tanto personales como materiales que mejor ayuden al alumno en su desarrollo.

- **AUTONOMÍA:** entendida como la competencia para desenvolverse en la vida familiar, escolar, social...
- **SOCIALIZACIÓN:** ya que además de favorecer su integración en la sociedad, también se pretende concienciar a la Comunidad Educativa y a la sociedad más próxima de la conveniencia de aprender a vivir en y con la diversidad.

#### **OBJETIVOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:**

- Dar respuesta a la diversidad de necesidades de nuestros alumnos/as de la mejor manera posible, según las características de nuestro centro.
- Organizar los recursos existentes en el centro para que den respuesta a las necesidades reales e individuales de nuestros alumnos/as. Dentro de este capítulo tenemos la coordinación de atención a la diversidad que será ejercida por una de las maestras/os de Pedagogía Terapéutica o de Audición y lenguaje.

A esta coordinación se le asignan entre otras tareas las que siguen:

1. Dinamizar la elaboración del Programa de Atención a la Diversidad elaborando propuestas para el debate en los distintos niveles, recogida de aportaciones, modificaciones, etc. de los mismos, y presentación del documento a la C.C.P. para su aprobación e introducción en la Programación General Anual.
2. Coordinar, unificar y sistematizar la información dimanada de las actuaciones del Equipo de Orientación.
3. Reunirse periódicamente con los profesionales relacionados con la atención a la diversidad para colaborar e intermediar en todo lo relacionado con la Atención a la Diversidad: determinación del nivel de Competencia Curricular, elaboración y seguimiento de las Adaptaciones Curriculares, seguimiento y evaluación, hojas de observación.
4. Coordinar calendario de reuniones con otras entidades.
5. Coordinar junto con la jefatura de estudios, otros especialistas (PT-AL-fisioterapeuta) y tutores, las reuniones con otras organizaciones o asociaciones (ASPACEBA- APNABA- APROSUBA- AEXPAIMBA- Colegio de la Luz) con las que compartimos alumnado (escolaridad compartida, actividades complementarias propias de cada asociación, etc.).
6. Recogida de datos, información y acuerdos de estas reuniones, sistematizando y dando continuidad a todo un proceso.
7. Seguimiento trimestral, asistiendo a las reuniones de evaluación de todos los niveles para

hacer el seguimiento de los alumnos que en ese momento están con medidas extraordinarias de apoyo (Compensatoria – P.T. – A-L.) ya que éstas medidas serán, siempre que así se considere, transitorias.

8. Dinamizadora de Materiales, Normativa, Modelos de documentos: hojas derivación, modelos de recogida de información: familiar, escolar, etc.).
9. Recogida de hojas de derivación para hacerlas llegar al equipo de orientación.
10. Elaboración de citas a padres (disponibilidad familiar) y profesorado con el equipo de orientación en coordinación con la Jefatura de Estudios, tratando de buscar la menor distorsión en la marcha del centro y programando las actuaciones necesarias.
11. Facilitar la información anualmente al profesorado que se incorpora (tutores, P.T.) sobre los alumnos con medidas extraordinarias (Informes, dictámenes, DIAC).
12. Colaboración con la Dirección en la elaboración de estadísticas (materiales existentes, alumnos atendidos por los diversos servicios, etc.).
13. Elaborar y consensuar la memoria anual de atención a la diversidad.
14. Establecer el procedimiento (o el proceso) a seguir con los alumnos/as que presenten alguna dificultad o necesidad.
15. Establecer las medidas a adoptar para la prevención y compensación educativa.
16. Implicar a los padres en el proceso de enseñanza-aprendizaje de sus hijos/as.

### **MEDIDAS EDUCATIVAS A TOMAR:**

#### **Medidas ordinarias y específicas de respuesta educativa a la diversidad de su alumnado.**

Las medidas ordinarias tienen como finalidad dar respuesta a los diferentes niveles de competencia curricular, capacidades, motivaciones, intereses, estrategias, estilos y ritmos de aprendizaje y situaciones socioculturales, y están destinadas a facilitar al alumnado en general la consecución de los objetivos y competencias establecidas en las diferentes enseñanzas.

Son medidas ordinarias de atención a la diversidad las siguientes:

- a) Organización flexible tanto de los espacios y tiempos como de los recursos humanos y materiales del centro para dar respuesta a las necesidades del alumnado.
- b) Adecuación de las programaciones didácticas, en sus distintos elementos, a las características de los grupos de alumnos y alumnas de un curso determinado.
- c) Refuerzo educativo en grupos ordinarios con objeto de mejorar las competencias clave del alumnado.

- d) Agrupamientos flexibles y desdoblamientos de grupos que permitan el refuerzo colectivo a un grupo de alumnos y alumnas.
- e) Programas grupales de refuerzo y/o recuperación de materias y asignaturas.
- f) Programa de apoyo al alumno o alumna de educación primaria que promociona, dentro de la etapa, con aprendizajes no alcanzados y plan de recuperación para alumnado que permanece un año más en el mismo curso de educación primaria.
- g) Adecuaciones metodológicas en la enseñanza y evaluación de la lengua extranjera dirigidas al alumnado con discapacidad y especialmente a aquel que presenta dificultades en su expresión oral.
- h) Metodologías basadas en el trabajo colaborativo en grupos heterogéneos, tutoría entre iguales, aprendizaje por proyectos y otras que promuevan el principio de inclusión.
- i) Adecuación de los tiempos y adaptación de los instrumentos o procedimientos de evaluación.
- j) Medidas curriculares de profundización de contenidos y estrategias específicas de enseñanza-aprendizaje que permitan al alumnado desarrollar al máximo su capacidad y motivación.
- k) Actuaciones destinadas a la mejora de la convivencia.
- l) El desarrollo de la acción tutorial y la orientación educativa, académica y profesional.
- m) La permanencia de un año más en el mismo curso, una vez agotadas el resto de medidas ordinarias.
- n) Cuantas otras medidas similares pudiera establecer la Consejería competente en materia de educación.

Si estas medidas no son suficientes o el tutor/a precisa de una ayuda más específica u orientación, se pondrán en marcha otra serie de **medidas de carácter específico**, para ello el tutor cumplimentará la hoja de derivación donde informará de la situación escolar del alumno y demandará la intervención del orientador del centro.

Estas medidas se llevan a cabo a través del equipo de atención a la diversidad integrado por una profesora de Pedagogía Terapéutica, una profesora de Audición y Lenguaje, una profesora de Pedagogía Terapéutica y compensación educativa, apoyadas y asesoradas por el Equipo de Atención Educativa y Psicopedagógica que asiste al centro de manera sistemática una vez por semana.

1. Tienen la consideración de medidas específicas extraordinarias de atención a la diversidad todas aquellas dirigidas a dar respuestas a las necesidades educativas del alumnado con necesidad de apoyo educativo que supongan una modificación significativa del currículo común y pueden conllevar cambios esenciales en el ámbito organizativo y/o en la modalidad de escolarización.
2. Se adoptarán cuando las medidas ordinarias no resulten suficientes para responder a las necesidades educativas específicas del alumnado.

Se consideran **medidas extraordinarias** de atención a la diversidad:

- a) Escolarización en centro ordinario con adaptaciones curriculares significativas.
- b) Escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial.
- c) Atención educativa al alumnado que, por circunstancias diversas, presenta dificultades para asistir continuada y regularmente al centro educativo en el que está escolarizado.

En estos casos se llevarán a cabo las adaptaciones curriculares necesarias que podrán ser más o menos significativas según sea el caso de cada alumno/a y que afectará a los objetivos (priorizando, secuenciado, modificando, introduciendo...), contenidos, criterios de evaluación, actividades, metodología y temporalización, para ello será necesario la realización de una evaluación psicopedagógica que llevará a cabo el EOEP y que determinara la necesidad o no de la misma.

En esta evaluación se tendrá en cuenta tanto al alumno/a (nivel de competencia curricular, estilo de aprendizaje y desarrollo general) como el contexto familiar y escolar.

3. La solicitud de la medida extraordinaria podrá ser realizada por el Equipo Directivo, los servicios de Orientación correspondientes o por los padres o tutores legales según proceda.

### **Medidas excepcionales de atención a la diversidad**

Se definen como aquellas actuaciones dirigidas a dar respuesta a las necesidades específicas de apoyo educativo de los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales y con altas capacidades intelectuales que requieren modificaciones del currículo en tal grado que suponen cambios esenciales en el ámbito organizativo y/o modalidad de escolarización.

Sólo se adoptarán medidas excepcionales cuando las extraordinarias no resulten suficientes para responder a las necesidades específicas del alumnado.

Tienen la consideración de **medidas excepcionales** de atención a la diversidad las que a continuación se enuncian:

- a) Permanencia de un curso más en la etapa de Educación Infantil para alumnado con necesidades educativas especiales.
- b) Escolarización en centros de educación especial o aula abierta o aula especializada en centro ordinario para alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil.
- c) Escolarización combinada entre centro ordinario y centro de educación especial para alumnado con necesidades educativas especiales en la etapa de Educación Infantil.
- d) Escolarización a tiempo parcial en centro ordinario del alumnado con necesidades educativas especiales.
- e) Flexibilización del período de escolarización para alumnado con altas capacidades intelectuales.
- f) Permanencia hasta los 16 años para alumnado de Educación Infantil y Primaria con necesidades educativas especiales en aula abierta especializada.
- g) Cuantas otras medidas excepcionales establezca la Consejería con competencias en materia de educación para dar respuesta a las necesidades educativas específicas del alumnado.

La solicitud de la medida excepcional podrá ser realizada por el Equipo Directivo, los Servicios de Orientación correspondientes o los padres o tutores legales según proceda.

Con independencia de las medidas anteriores, se podrán desarrollar otros programas y actuaciones que favorezcan la atención a la diversidad y el éxito educativo del alumnado como los que a continuación se indican:

- a) Programas de compensación de desigualdades destinados al alumnado de incorporación tardía al sistema educativo y al alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo por condiciones personales o de historia escolar.
- b) Programas específicos de aprendizaje del español para alumnado cuya lengua materna sea distinta al español y presente graves carencias lingüísticas y pragmáticas en esta lengua.

## **Organización de los recursos humanos y materiales.**

El equipo de atención a la diversidad deberá:

1. Atender prioritariamente a los alumnos con Dictamen. (Alumnos con N.E.E. permanentes diagnosticados por el Equipo de Orientación).
2. Atender a los alumnos con dificultades de aprendizajes valorados por el Equipo de Orientación ACNEAE).

No se atenderán alumnos que no estén informados/diagnosticados por el E.O.E.P

3. Para iniciar el proceso de estudio diferenciado, siempre se rellenará una hoja de derivación que especifique quien demanda el estudio.
4. Si el alumno/a necesita atención especializada fuera del aula el tutor informará a los padres del mismo.

En el caso de alumnos/as con necesidad específica de apoyo educativo asociado a alteraciones de la comunicación y el lenguaje se priorizará:

1. Los niveles inferiores a 5º y 6º de primaria.
2. Los alumnos/as ACNEES con trastornos graves de lenguaje y la comunicación.
3. Realización de una labor preventiva y de preparación en lecto - escritura comenzando por alumnos/as de riesgo.
4. Alumnos/as con dificultades del habla priorizando según incidencia personal y escolar del trastorno.

En cuanto a la organización de los tiempos y los espacios a la hora de trabajar con los ACNEAE se tendrá en cuenta que:

1. Los horarios se confeccionarán, en la medida de lo posible, atendiendo a las áreas instrumentales, respetando las materias de Educación Física, Música, Psicomotricidad y Artística, aunque primando siempre el criterio de ser atendido por P.T, A.L o Compensatoria.
2. Los profesores de P.T y A.L entregarán al tutor/a del alumno/a el horario de atención que va a recibir dicho alumno/a para organizar la asistencia a las mismas, así como para comunicárselo a los padres.
3. El horario será flexible, pudiendo variar a lo largo del curso dependiendo de las circunstancias individuales de cada alumno.

4. En el caso de alumnos con escolarización combinada se realizarán reuniones intercentros para aunar criterios de actuación con los alumnos, recabando información que siempre es beneficiosa para las estrategias a seguir.
5. La intervención con los ACNEES por parte de los especialistas se realizará en el tiempo programado dentro de las aulas correspondientes, siendo acompañados por los cuidadores desde su aula hasta las aulas de los diferentes especialistas.
6. La atención a los ACNEAES o de Compensación Educativa por parte de los especialistas se realizará según las necesidades que presente cada uno de ellos, teniendo en cuenta los niveles de competencia curricular y las características de los mismos para hacer grupos homogéneos.

**Criterios y procedimientos previstos para su desarrollo, seguimiento, evaluación y toma de decisiones.**

El equipo de atención a la diversidad tendrá que:

1. Solicitar información relevante para la evaluación y/o intervención: informes médicos, situación familiar...
2. Transmitir información sobre las necesidades educativas de los alumnos/as.
3. Facilitar pautas y criterios de actuación en la familia.
4. Planificar actuaciones concretas con la familia.
5. Mantener reuniones a lo largo del curso para solicitar la colaboración de los padres para que trabaje sobre objetivos ya trabajados en el aula con el fin de que estos sean reforzados.

Para la evaluación y promoción de los alumnos/as que requieran una adaptación curricular, se tomarán como referencia los objetivos y criterios de evaluación establecidos en las mismas. Se considerará un criterio de evaluación, en estos casos, cualquier pequeño progreso del alumno en cualquier área si para ello se ha esforzado en conseguirlo. También serán objeto de evaluación los recursos humanos, la práctica docente y la intervención del Equipo de Orientación.

## **EDUCACIÓN COMPENSATORIA**

Nuestro plan cuenta con una serie de actuaciones de compensación educativa de desigualdades en educación que permitan ayudar al alumnado inmigrante en la adquisición de los requisitos instrumentales básicos para facilitarles el acceder al currículo escolar, así como a los alumnos de familias desfavorecidas y aquellos que poseen un desfase curricular significativo.

Nuestro centro presenta un elevado índice de alumnos con necesidades educativas especiales y en la actualidad algunos hijos de inmigrantes y otros en situaciones socio-familiar desfavorecido. De ahí la necesidad de la Unidad de Compensatoria para garantizar la escolarización de esos alumnos en condiciones de igualdad de oportunidades.

Los alumnos que presentan necesidades de compensación educativa son aquellos que manifiestan:

- Diversidad de niveles de competencias curriculares.
- Desconocimiento total del castellano.
- Dificultades en la inserción educativa por pertenecer a minorías étnicas o clases desfavorecidas.
- Dificultades educativas por absentismo escolar.

### ***1. Actuaciones en el ámbito escolar.***

Para desarrollar actividades específicas relacionadas con la adquisición de competencias comunicativas en lengua vehicular del proceso de enseñanza, así como con la adquisición o refuerzo de aprendizajes instrumentales básicos, en las etapas obligatorias se podrá establecer apoyo educativo en pequeños grupos fuera de su aula de referencia, evitando que sean coincidentes con aquellas actividades complementarias que puedan favorecer su inserción y con las áreas de E. Física, E. Artística, Religión o actividades alternativas...”.

### ***Responsabilidad del profesorado.***

La responsabilidad de la atención de los alumnos de E. Compensatoria es función, en primer lugar de los tutores/as y posteriormente de los profesores/as destinados al Equipo de Atención a la Diversidad (Psicológica, profesor/a E. Compensatoria, de Audición y Lenguaje y de Pedagogía Terapéutica), interviniendo también el Equipo de Orientación Educativa y Psicopedagógico.

Estas funciones son:

- \* Atender al alumnado en los tiempos establecidos para ello y preparar el material que precisarán cuando asisten al aula de Compensatoria.
- \* Participar con los profesores tutores en el proceso de evaluación, así como en el cumplimentación del Documento de Información a Familias de los alumnos/as.
- \* Informar a los profesores tutores del proceso de aprendizaje de los alumnos/as que atiendan.
- \* Orientar a los profesores/as tutores/as sobre los recursos didácticos, así como la bibliografía en la que apoyan.
- \* Convocar al menos una vez al mes a los tutores de los alumnos que asisten a sus aulas, para realizar el seguimiento del proceso de aprendizaje de estos alumnos y valorar la evolución del programa.

Con respecto a la evaluación de este alumnado de compensación educativa, deberemos atenernos a lo siguiente:

#### ***¿Cuándo evaluar?***

En un primer momento, coincidente con su incorporación al Centro (Evaluación Inicial) para obtener información concreta de la situación personal y escolar de cada alumno/a y así poder adscribirlo en el nivel y en consecuencia en el grupo de apoyo correspondiente.

Posteriormente valorando el nivel de conocimiento de la Lengua Castellana y Matemáticas que va adquiriendo cada uno (Evaluación Cualitativa) a lo largo del proceso de enseñanza-aprendizaje (Evaluación Continua).

Serán momentos idóneos para evaluar

- Durante el desarrollo de actividades propuestas.
- En los tiempos concretos en función de los planeamientos educativos y aspectos a evaluar.

Al final de cada trimestre los tutores junto con el profesor/ de Educación Compensatoria evaluarán los procesos de aprendizaje y cumplimentarán conjuntamente el Documento de Información a Familias.